

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Take up the sword of Justice (Reino Unido)



Obra de Bernard Partridge (1915). Este cartel, publicado en Londres por la Comisión Parlamentaria de Reclutamiento, muestra a una figura que sale del mar para ofrecer una espada; al fondo, hay un barco que se hunde y víctimas que se ahogan en la distancia. Hace referencia al Lusitania que recibió un torpedo por parte de un submarino alemán frente a las costas del sur de Irlanda el 7 de mayo de 1915. Hasta el 2 de marzo de 1916, cuando entró en vigor la Ley del Servicio Militar que introducía la conscripción, el Ejército británico de la Primera Guerra Mundial estaba compuesto íntegramente por voluntarios. Muchos de los carteles de guerra más famosos eran llamados al reclutamiento.

Argentina (Diario Judicial):

- **Una vez más, la Corte Suprema salió al cruce de los Tribunales inferiores que tienen el “sí fácil” a la hora de conceder los recursos extraordinarios.** Los supremos se quejaron de que se haya habilitado la competencia extraordinaria “sin razones” que la avalen, lo que perjudica al “adecuado

servicio de justicia de la Corte”. El Máximo Tribunal anuló una decisión que concedió un recurso extraordinario por “carecer ostensiblemente” de fundamentación. Esta vez ocurrió con el caso de una ciudadana de nacionalidad china que pretendía que le otorgasen la carta de ciudadanía. La Cámara Federal de La Plata había ratificado el rechazo in limine de la presentación efectuada en autos “Yan, Feng s/ solicitud carta ciudadanía” y el representante de la actora interpuso recurso extraordinario federal, que el Tribunal de Alzada concedió con el sólo argumento de que en el caso estaba en juego “el alcance e interpretación de normas federales y la decisión ha sido contraria a las pretensiones que el recurrente basó en ellas”. Cuando el expediente arribó a las oficinas de Talcahuano 550, los supremos Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Carlos Maqueda pusieron el grito en el cielo y anularon la resolución de la Cámara, por haber constatado que no se dio satisfacción “a un requisito idóneo para la obtención de la finalidad a que se halla destinado” el recurso extraordinario. El Máximo Tribunal le reprochó al a quo que no haya evaluado en forma “circunstanciada” los requisitos formales y materiales de admisibilidad del remedio extraordinario, especialmente a lo que hace al cumplimiento del reglamento dispuesto por la Acordada 4/2007. Según los ministros de la Corte, la Cámara “eludió el necesario examen de los recaudos previstos en el reglamento”, soslayando “la valoración y decisión categórica y circunstanciada (con toda menudencia, sin omitir ninguna circunstancia o particularidad”, según la definición de la Real Academia) sobre la admisibilidad de la apelación federal”. Al declarar la nulidad de la resolución, los supremos manejan una hipótesis “catastrófica” referida al supuesto de que cualquier caso llegue a conocimiento de la Corte. “El Tribunal debería admitir que su jurisdicción extraordinaria se viese, en principio, habilitada o denegada, sin razones que avalen uno u otro resultado, lo cual infringe un claro perjuicio al derecho de defensa de los litigantes y al adecuado servicio de justicia de la Corte”, alertaron.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Ex presidente de la Suprema Corte: La justicia empeoró con la elección de juristas.** El ex presidente de la Corte Suprema de Justicia, Julio Ortiz, aseguró que el descrédito de la población boliviana en el sistema de justicia se agravó con la elección de las autoridades judiciales por voto popular. Este “descalabro” motivó que ahora la gente no solo desconfie del sistema de justicia, sino que le tiene “miedo”. El ex ministro se refirió a la falta de capacidad e idoneidad como uno de los factores del descrédito de la justicia, porque en varios casos se nombró a profesionales que no tienen méritos ni aptitud para administrar justicia, no sólo en los cargos jerárquicos, sino entre los jueces, que cometen arbitrariedades y espantan a la sociedad. “Antes la gente decía, me van a hacer justicia y acudía al juzgado, ahora tienen miedo, temor de que el litigio en lugar de que le resulte bien, salga en su contra, pese a tener la razón”, enfatizó. El ex magistrado sostiene que la administración de justicia va a mejorar solamente a partir de la capacitación y la institucionalización de los jueces, lo que hacía el extinto Instituto de la Judicatura que además de formar en la administración del despacho judicial lo hacía en el gerenciamiento.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Se destraba en la Corte Suprema la conformación de ternas para la Corte Constitucional.** Varios meses lleva la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia estudiando 57 hojas de vida de abogados que se postularon para conformar dos ternas de las que saldrán los remplazos de los exmagistrados Jorge Iván Palacio y Luis Ernesto Vargas. El mismo presidente de la Corte Constitucional, Luis Guillermo Guerrero, ha sido contundente al decir que los órganos de postulación tienen una enorme responsabilidad en la nueva composición de la Corte. Precisamente hoy se dio a conocer que el proceso para la conformación de las ternas que le corresponden a la Corte Suprema se destrabaría, por cuenta de un principio de acuerdo al que llegaron sus 22 magistrados. En efecto, la propuesta consiste en que cada sala especializada (laboral, civil y penal) elija dos candidatos cada una (en total 6) para conformar las dos ternas de las que el Senado de la República elegirá a los remplazos de Palacio y Vargas. Los magistrados de la Corte Constitucional son elegidos por el Senado para periodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Se debe mencionar que está pendiente todavía la elección del presidente de esta misma corporación judicial. Para finalizar, vale mencionar que el Presidente de la República seleccionó esta semana a María Margarita Zuleta, Néstor Osuna Patiño y a Carlos Bernal Pulido como terna para remplazar a María Victoria Calle. Por su parte, Cristina Pardo Schlesinger, Isabel Cristina Jaramillo y Natalia Ángel Cabo hacen parte de la de Jorge Pretelt.

Perú (La Ley):

- **Trabajadoras percibirán subsidio por maternidad incluso si laboran durante descanso.** La Corte Suprema ha establecido que una trabajadora puede ser beneficiaria del subsidio por maternidad incluso si durante el periodo subsidiado realiza labores remuneradas. Esto a pesar que el Reglamento de la Ley de Modernización en Seguridad Social prohíba dicha conducta. Más detalles aquí. Para que una trabajadora pueda percibir el subsidio por maternidad, no se le puede exigir como requisito que durante el periodo pre y post natal no haya realizado labores remuneradas. Esto es así porque la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 28791, no contemplada un requisito como este. Este criterio ha sido fijado por la Corte Suprema en la Casación N° 6031-2015-Del Santa, publicada en la separata de Casaciones del 31 de marzo de 2017 en el diario oficial El Peruano. El caso es el siguiente: una trabajadora interpuso demanda contra el Seguro Social de Salud (el adelante, EsSalud), solicitando la nulidad de diversas resoluciones emitidas por esta, a través de las cuales se le negó el pedido del pago directo de prestaciones económicas por maternidad (segunda armada). En consecuencia, solicitó se ordene a la demandada pagar el subsidio por maternidad post-natal por cumplir con los requisitos para su percepción. En primera y segunda instancia se declaró fundada la demanda. Sin embargo, al no estar conforme con dicha decisión, Essalud interpuso recurso de casación por infracción normativa del artículo 12 de la Ley de Modernización en Seguridad Social, Ley N° 26790. Sobre el particular, la Corte Suprema determinó que la controversia giraba en torno a determinar si para aplicar el subsidio por maternidad es necesario que la trabajadora no realice labores remuneradas. Al respecto, antes de resolver el caso, la Corte Suprema advirtió que el inciso b.2) del citado artículo 12 de la Ley N° 26790 ha sufrido diversas modificaciones desde su emisión, modificaciones que en su mayoría establecían como condición para la percepción del subsidio por maternidad el no realizar trabajo remunerado durante los periodos anteriores y posteriores al parto. No obstante, a través de la Ley N° 28791 se efectuó una última modificación al inciso b.2) de referido artículo, la misma que no contempla la condición de que durante el periodo de maternidad no deba realizarse trabajo remunerado, limitándose solo a disponer que: “La determinación del subsidio por maternidad se establece de acuerdo al promedio diario de las remuneraciones de los 12 últimos meses. Si el total de los meses de afiliación es menor a 12, el promedio se determinará en función a los que tenga el afiliado.” En ese sentido, la Corte determinó que si bien el artículo 19 del reglamento de la Ley N° 26790 sí establece como condición para la percepción del subsidio por maternidad el no realizar trabajo remunerado, se debe tener en cuenta que la ley no lo contempla, razón por la cual, en función al criterio de jerarquía normativa, se debe preferir la ley sobre el reglamento. En consecuencia, la Suprema concluyó que no puede ser amparada la infracción normativa denunciada, toda vez que la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, norma de mayor jerarquía, no contempla en modo alguno la condición de realizar trabajo remunerado para percibir el subsidio por maternidad. Por dichas consideraciones, declaró infundado el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada.

Estados Unidos (Univisión):

- **Neil Gorsuch jura su cargo en la Suprema Corte.** El elegido por Donald Trump para sustituir a Antonin Scalia realizó el 'juramento constitucional' en una ceremonia privada en el edificio del Supremo desde las 9:00 AM ET. Posteriormente, desplazará a la Casa Blanca donde el justice Anthony Kennedy le tomará el 'juramento judicial'. Neil Gorsuch, el magistrado elegido por Donald Trump para la Corte Suprema que fue confirmado la semana pasada tras un polémico cambio de normas en el Senado, juramentó su cargo ante John Roberts, presidente de la máxima instancia judicial, este lunes por la mañana. La ceremonia se celebró de manera privada desde las 9:00 AM ET en el edificio del Supremo en Washington. Tras este 'juramento constitucional', Gorsuch se desplazará a la Casa Blanca donde el justice Anthony Kennedy le tomará el 'juramento judicial', en el que prometerá realizar su trabajo vitalicio de manera equitativa. Gorsuch llega a la Corte Suprema para suplir la vacante dejada por Antonin Scalia, quien falleció repentinamente el mes de febrero del pasado año, considerado también un conservador, por lo que el elegido por Trump no altera el balance ideológico del Supremo. Considerado un defensor de los 'valores tradicionales', su trabajo se ha regido por la corriente del 'originalismo', lo que implica que interpreta la Constitución tal como lo haría sus autores en el siglo XVIII y no a la luz de los cambios actuales. En su nuevo puesto es casi seguro que tendrá que pronunciarse sobre algunos de los decretos más polémicos del presidente Trump, como el veto migratorio bloqueado por dos jueces y recurrido por el gobierno. En todo caso, pese a ser nominado por el nuevo presidente, Gorsuch declaró durante sus audiencias en el Senado que "nadie está por encima de la ley, siquiera el presidente" y con anterioridad calificó como "desmoralizantes" las críticas de Trump contra los jueces.

Gorsuch, de 49 años, tendrá que decidir, entre otros, sobre los siguientes casos: Expansión de la Segunda Enmienda: por primera vez activistas del lobby pro armas quieren que se expandan las garantías constitucionales que consagran el derecho a tener armas, y a portarlas fuera de los hogares. Restricción al voto establecida en Carolina del Norte y que bloqueó una corte inferior, en la que se establece la necesidad de una identificación oficial fotográfica para votar. Restringir la posibilidad de que los trabajadores puedan entablar demandas colectivas contra las empresas. Derechos religiosos, en el caso de un panadero identificado como cristiano que afirma que no puede forzársele a atender a una pareja gay o la iglesia de Misuri que considera que se violaron sus derechos al negarle fondos públicos para una construcción en una escuela argumentando la separación entre Iglesia y Estado. Demanda de Miami contra grandes bancos. La ciudad del sur de Florida acusa a Bank of America y Wells Fargo de prácticas predatorias en su política de hipotecas a comunidades negras e hispanas, las que considera que se vieron más duramente afectadas por la crisis inmobiliaria de 2009. El caso de una familia mexicana que quiere demandar a la Patrulla Fronteriza de EEUUpor haber matado a su hijo de 15 años mientras éste se encontraba del lado sur de la frontera. El magistrado fue muy cauto durante el interrogatorio al que le sometieron los demócratas en el Senado y supo esquivar las preguntas más complicadas, sin llegar a comprometer su nominación. Así, no respondió con claridad sobre temas espinosos como la financiación de las campañas políticas o los derechos de los homosexuales, como el matrimonio igualitario. El nuevo justice de la Corte Suprema inició su carrera dentro de la magistratura en la década de los noventa, llegó a trabajar con Anthony Kennedy, ahora su compañero en el Supremo. Posteriormente, ayudó al expresidente George W. Bush en el Departamento de Justicia y, finalmente, en 2006 fue nombrado para la Corte de Apelaciones del Décimo Circuito.

Reino Unido (The Guardian):

Resumen: La Suprema Corte mantiene prohibición de vacaciones durante el periodo escolar. La Suprema Corte confirmó la prohibición de los padres para sacar a sus hijos de la escuela por vacaciones familiares durante el periodo escolar. En una decisión unánime, los *justices* confirmaron una multa impuesta a Jon Platt, por sacar a su hija de la escuela en una interrupción no autorizada de siete días en abril de 2015. Maestros y padres de todo el Reino Unido han observado atentamente la disputa entre Jon Platt y la autoridad educativa local. Platt desafió con éxito la multa original del consejo por 60£ el año pasado. La vicepresidenta de la Suprema Corte, Lady Hale, dijo: *"Las ausencias no autorizadas tienen un efecto perturbador, no sólo en la educación del niño individual, sino también en el trabajo de otros alumnos. "Si un alumno puede ser sacado cada vez que se adapte a los padres, entonces también lo pueden hacer los demás. Cualquier sistema educativo espera que la gente siga las reglas. No hacerlo es injusto para aquellos padres obedientes que mantienen las reglas, cualesquiera que sean los costos o inconvenientes para ellos mismos"*. Los reglamentos introducidos en 2013 redujeron la capacidad de los directores de escuelas estatales en Inglaterra para conceder semanas de vacaciones para los alumnos con buena asistencia. Esto llevó a un aumento de las multas por ausencias no autorizadas impuestas a los padres por las autoridades locales, y de quejas de las familias que buscan evitar el mayor costo de los viajes durante las vacaciones escolares.

- **Supreme court upholds ban on term-time holidays.** The supreme court has upheld the ban on parents taking their children out of school for family holidays during term time. In a unanimous decision, the justices upheld a fine imposed on a father for taking his daughter out of school for an unauthorised seven-day break in April 2015. Teachers and parents across the UK have watched the dispute between Jon Platt and his local education authority, Isle of Wight council, carefully. Platt successfully challenged the council's original £60 fine last year. Delivering the judgment, the deputy president of the supreme court, Lady Hale, said: "Unauthorised absences have a disruptive effect, not only on the education of the individual child but also on the work of other pupils. "If one pupil can be taken out whenever it suits the parent, then so can others ... Any educational system expects people to keep the rules. Not to do so is unfair to those obedient parents who do keep the rules, whatever the costs or inconvenience to themselves." At issue was the meaning of the words "fails to attend regularly" in section 444(1) of the Education Act 1996. The court ruled that "regularly" did not mean "evenly spaced" or "sufficiently often" but instead "in accordance with the attendance rules". Regulations introduced in 2013 curtailed the ability of headteachers at state schools in England to grant up to two weeks' term-time holiday for pupils with good attendance. That led to a surge in fines for unauthorised absences imposed on parents by local authorities, and complaints from families seeking to avoid the higher cost of travel during school holidays. The appeal by Isle of Wight council was heard by five justices at the supreme court in January this year. Platt has refused to pay the fine. The case against him will now be returned to the local magistrates court, where his plea of having no case to answer will be rejected. His lawyers had argued that Platt's

daughter had attended school regularly because the school register recorded her attendance at 92.3%. Speaking outside the supreme court after the judgment, Platt said he would fight against paying the penalty notice when the case returned to the magistrates court. The ruling meant parents would no longer be the final arbiter of what was right for their children, he said. "The case has to go back to the Isle of Wight magistrates. I have no intention of pleading guilty to this offence," he added. Platt said the supreme court had overturned not only earlier decisions in his case but also landmark rulings made by the high court in 1969 and 2006. "The decisions of the high court judges in 1969 and 2006 informed [my] decision," he explained. "I have just been told that I was wrong to rely on those decisions ... The consequences of this decision can only be described as shocking. "To attend regularly no longer means to attend frequently, it now means to attend on all the days and at all the times that the school requires it. Every unauthorised absence, including being a minute late to school, is now a criminal offence." Platt urged parents to vote in the forthcoming local elections to unseat councillors who pursued a hard line in fining parents. Hale said the high court had "clearly been worried about the consequence that a single missed attendance without leave or unavoidable cause would lead to criminal liability. However, there are several answers to this concern. "First, there are many examples where a very minor or trivial breach of the law can lead to criminal liability. It is an offence to steal a milk bottle, to drive at 31mph where the limit is 30mph or to fail to declare imported goods which are just over the permitted limit. "The answer in such cases is a sensible prosecution policy. In some cases, of which this is one, this can involve the use of fixed-penalty notices, which recognise that a person should not have behaved in this way but spare him a criminal conviction." Prime Minister Theresa May said: "What the supreme court has done is endorse the current position, which is right, which is that we recognise – and they've recognised – the importance of children being in school and getting the most out of their education but also recognise that there may be exceptional circumstances where a child needs to be taken out of school during term time and it's right that the individual headteacher has that flexibility to make that decision. I think that is the correct balance." A Department for Education spokesperson said: "We are pleased the supreme court unanimously agreed with our position: that no child should be taken out of school without good reason. As before, headteachers have the ability to decide when exceptional circumstances allow for a child to be absent but today's ruling removes the uncertainty for schools and local authorities that was created by the previous judgment. "The evidence shows every extra day of school missed can affect a pupil's chances of achieving good GCSEs, which has a lasting effect on their life chances. "We will examine the judgment carefully and will update schools and local authorities as soon as possible so they are clear what the judgment means for them." Cllr Richard Watts, chair of the Local Government Association's children and young people's board, said: "Today's ruling provides further clarity but it is important that the Department for Education works with schools and councils to avoid any further doubt about the law. What is needed is certainty for parents, teachers and councils, so that headteachers have the confidence to approve or reject requests for term-time leave in the best interests of pupils. "The guidance provided to schools needs to be urgently updated to reflect the judgment. I will be seeking an urgent meeting with the department to ensure further clarity is provided for all involved." Patrick Campbell, a solicitor at the law firm Simpson Millar, said: "The government has previously resisted the urge to regulate the travel industry and the [holiday time] price hikes faced by parents. It remains to be seen whether this will now be revisited but I firmly hope that it will. As it stands, parents are in a hugely unfair position of wanting to give their children valuable experiences while juggling budgets that can't always accommodate 60% price hikes during school holidays." Kevin Courtney, general secretary of the National Union of Teachers, said he had "some sympathy" for Platt. He said: "Parents generally do all they can to keep children in school and teachers want them to do that. However there will be occasions when families will have a planned holiday in term time - this can be for a many reasons such as family commitments or parents unable to take leave in the school holidays. "Fining parents is entirely the wrong route to be going down. Many parents will be able to afford the fine and it will not be a deterrent. "This is yet another example of top-down measures being imposed on schools causing unnecessary tensions between head teachers and families."

Filipinas/Estados Unidos (AP):

- **Corte de apelación confirma pena a marine de EEUU.** Una corte de apelaciones filipina ratificó el lunes el fallo de un tribunal regional contra un marine de Estados Unidos y su condena de hasta 10 años de prisión por el asesinato de una transexual filipina, a cuyos herederos deberá indemnizar. La decisión de la Corte de Apelaciones no aceptó el argumento de autodefensa presentado por el cabo primero Joseph Scott Pemberton en el asesinato de Jennifer Laude en la habitación de un motel de la ciudad de Olongapo, en el noroeste del país, tras conocerse en una discoteca en octubre de 2014. La muerte enfadó a los filipinos y renovó las peticiones de grupos de izquierdas y nacionalistas para poner fin a la

presencia militar estadounidense en el país. Pemberton había alegado que Laude lo incomodó en el motel al fingir ser una mujer y que tuvo que defender su dignidad, pero que no tenía intención de matarla. Según su relato, Laude lo abofeteó cuando se enfrentó a ella por hacerse pasar por mujer. Pero la decisión de la juez Marlene Gonzales-Sison dijo que las pruebas físicas contradicen el argumento de Pemberton. "Como probó la fiscalía, Pemberton no dejó a Laude simplemente inconsciente, sino que aseguró su muerte metiéndole la cabeza en el inodoro", dijo. "Claramente, Pemberton pretendía la consecuencia natural de su acto ilícito". La corte también ratificó, con ligeras modificaciones, la orden de que Pemberton pague a los herederos de Laude más de 90.000 dólares por la pérdida de los ingresos de la mujer y en concepto de indemnización civil, daños morales y daños reales. El representante Harry Roque, que fungió como abogado particular de la familia de la víctima, celebró la decisión del tribunal diciendo que "el hecho de que un miembro de los Marines de Estados Unidos fue hallado culpable de violar nuestras normas penales por primera vez es una afirmación de la soberanía filipina".

Pakistán/India (EP):

- **Un tribunal militar de Pakistán condena a muerte a un indio acusado de espionaje.** Un tribunal militar paquistaní ha condenado este lunes a muerte a un indio acusado de espiar para la principal agencia de Inteligencia exterior india, RAW, y llevar también a cabo actividades de espionaje en la región de Baluchistán y en Karachi, segunda ciudad del país. Según ha informado este lunes el Ejército en un comunicado, el jefe del Estado Mayor, general Qamar Javed Bajwa, ha confirmado la sentencia a la pena capital dictada por un tribunal militar contra Kulbhushan Yadav, detenido el 3 de marzo de 2016. De acuerdo con el comunicado del servicio de prensa militar (ISPR), Yadav fue detenido en el marco de una operación de contraespionaje en la zona de Mashkel, en Baluchistán, por su implicación en actividades de espionaje y sabotaje en Pakistán. El detenido, que era un oficial en activo de la Marina india, confesó sus delitos en una declaración grabada en vídeo y el ISPR difundió el año pasado tras su arresto, informa la cadena de televisión Geo. Según el ISPR, Yadav ha confesado que el RAW le encargó planear, coordinar y organizar actividades de espionaje y sabotaje con vistas a "desestabilizar y fomentar la guerra en Pakistán" impidiendo los esfuerzos de las fuerzas paquistaníes de restaurar la paz en Baluchistán y Karachi. Baluchistán es escenario de una insurgencia separatista. Pakistán, que se ha enfrentado con India en tres ocasiones desde su independencia, acusa a Nueva Delhi de ayudar a los separatistas baluches, algo que el Ejecutivo indio niega.

De nuestros archivos:

**1º de octubre de 2009
Colombia (El Tiempo)**

- **Embargar una tumba, con el muerto incluido, ordenó un juez.** A la hora de cobrar una deuda, ni a los difuntos los dejan descansar en paz. Obedeciendo una orden del Juzgado Segundo Municipal de Soledad (Atlántico), Efraín Cuadrado, inspector de Policía del corregimiento de Sabanilla, en Puerto Colombia, dispuso el embargo y secuestro de una tumba del cementerio Jardines de la Eternidad, donde yace un difunto. Para Cuadrado, esta fue una diligencia "normalita" y de las muchas que se dan en la jurisdicción civil. El lote en cuestión, que vale 8 millones, está localizado en el Jardín 98 del camposanto, ubicado en la autopista al mar, entre Barranquilla y Puerto Colombia. Como propietario de la tumba aparece Hernando Rueda Macías, contra quien cursa un proceso ejecutivo en el Juzgado Segundo Municipal. "Con esta medida cautelar lo que se hizo fue sacar de la actividad comercial el bien raíz, para que el acreedor tenga una garantía de que le van a cumplir la deuda contraída", explicó el Inspector. Al parecer, la deuda supera los 20 millones de pesos. En la tumba hay enterrado un cuerpo, pero sus apellidos no concuerdan con el de Rueda Macías, a quien ayer EL TIEMPO intentó contactar pero fue imposible. La administradora del cementerio, Lilian Acosta, declaró que la decisión judicial es poco común y que no pudo hacer nada contra ella. El especialista en derecho civil Cristóbal Barros consideró la decisión judicial como exótica, pues, asegura, este tipo de bien es inembargable.



También fue embargado

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*